

### XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

#### SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 39 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de Tecate, Baja California, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos (18:54) del día jueves ocho de Septiembre del dos mil dieciséis, se dio inicio a la Sesión de Cabildo Número 39 de carácter Extraordinaria del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la Sala de Cabildo Benito Juárez García, declarada Recinto Oficial Permanente del Gobierno Municipal, ubicada en las instalaciones de las oficinas de Regidores; Sesión que se desarrollará en los términos precisados por los artículos 20, 29 y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; encontrándose presentes los Regidores BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES, ARACELI MORA DIAZ, MARIA TERESA AGUILAR CRUZ, ABEL RIVERA GONZÁLEZ, MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN, MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ, ALFONZO GARIBAY NAVARRO, VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA, Síndico Procurador DANIEL DE LEON RAMOS y el Presidente Municipal CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA; firmando lista de asistencia y estando presentes diez de los doce miembros del Cabildo, se declaró la existencia de Quórum Legal; Acto seguido, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL, decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Cabildo. --

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, el PRESIDENTE MUNICIPAL, pide al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dé lectura al Orden del día propuesto, leída que fue, se integra como apéndice de la presente Acta; Solicitando el uso de la voz, el Síndico Procurador DANIEL DE LEON RAMOS propone al Cabildo se omita la lectura por ser conocida de todos los Regidores presentes el orden del día, y que se omitiera el punto 14 del mismo, por esta ocasión porque los que están presentes quisieran hacer una visita de campo a los lugares que se pretende regular por medio de este reglamento, y que se permitiera que se presentara en una segunda oportunidad y lo pudieran omitir el día de hoy, así como también al tocar cada uno de los puntos, toda vez que se encuentran dentro del orden del día, al referirse el Secretario del Ayuntamiento a cada uno de los Puntos, únicamente lo realice mediante su identificación por el número correspondiente en obvio de repeticiones; El Regidor VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA secundó la propuesta realizada por el Síndico Procurador DANIEL DE LEON RAMOS, solicitando además enmienda al Punto Número 6 del orden del día, aplicando además al documento de origen, y por lo que hace al punto número 7 del orden del día, en caso de que el ISSSTECALI no quiera la totalidad de los terrenos a desincorporarse, bien puede ser utilizados en cubrir diversas deudas que tiene el Ayuntamiento, y poder de alguna manera con esos inmuebles disminuir las deudas, así como también asista al Presidente Municipal el Síndico Procurador para los instrumentos legales respectivos; el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expone que de manera involuntaria se omitió en la redacción del Punto número 9 que dice "...Análisis, discusión y en su caso aprobación de ampliación de Rutas mediante cuatro derivaciones a identificarse como: **Primera Derivación de la Ruta 1 denominada Circunvalación; Primera Derivación de la Ruta 2 denominada Express; Tercera Derivación y Cuarta Derivación de la Ruta 3 denominada Colonias; así como de parque vehicular y de vigencia de concesión, respecto a la Concesión para la Prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte Colectivo Urbano o Suburbano dentro de los límites territoriales del municipio de Tecate, Baja California, otorgada a la persona moral BC BUS S.A. DE C.V...**", siendo lo correcto: "...Análisis, discusión y en su caso aprobación de ampliación de Rutas mediante cuatro derivaciones a identificarse como: **Primera Derivación de la Ruta 1 denominada Circunvalación; Primera Derivación de la Ruta 2 denominada Express; Tercera Derivación y Cuarta Derivación de la Ruta 3 denominada Colonias; y autorización de modificación de la Ruta 3 denominada Colonias; así como de parque vehicular y de vigencia de concesión, respecto a la Concesión para la Prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte Colectivo Urbano o Suburbano dentro de los límites territoriales del municipio de Tecate, Baja California, otorgada a la persona moral BC BUS S.A. DE C.V...**"; así como también en el Punto número 10 del orden del día siendo lo correcto Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen número 05 emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil referente a otorgamiento de Concesión para Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte de Personal; no existiendo comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación económica las propuestas realizadas, por lo que emitiéndose 10 votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos de los presentes se Aprueban las propuestas realizadas; Acto continuo, no existiendo más comentarios al respecto el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que se someta a votación económica el Orden del día y enmiendas propuestas, por lo que emitiéndose diez votos a favor, ninguno en contra, se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del día, para quedar como sigue: -----

#### ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

precisamente como ya lo indicó el Síndico  
dido ser jubilados por la falta de recursos;  
os trabajadores del Ayuntamiento porque  
está esforzando este ayuntamiento para

contra, por unanimidad de votos de los  
dano Presidente Municipal para otorgar al  
abajadores del Gobierno y Municipios del  
ención del Gobierno del Estado de Baja  
ables susceptibles para ello. SEGUNDO.-  
Gobierno del Estado de Baja California

is informó a los Honorables miembros de  
po y forma la fecha y hora de la citación

ndo las dieciséis horas con once minutos  
da la Sesión de Cabildo número 38 de

CIPAL.  
ÁLEZ DE CASTILLA.

DOR.  
AMOS.

REGIDORA.  
ARACELI MORA DIAZ.

REGIDORA  
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.

REGIDOR.  
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.

REGIDORA.  
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.

REGIDOR.  
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA

AYUNTAMIENTO.  
CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Luis', 'César', and 'Victor']*



- 1.- **Asunto:** Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
- 2.- **Asunto:** Lectura del Orden del día propuesta, para su aprobación o enmienda. -----
- 3.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Número 37 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. -----
- 4.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Numero 38 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. -----
- 5.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación del PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL 2040, del Municipio de Tecate, Baja California. -----
- 6.- **Asunto:** Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Administración Pública referente a Informe de Disposición Final de Empréstito autorizado al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el Congreso del Estado de Baja California mediante decreto número 423 en fecha 09 de diciembre de 2015. -----
- 7.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al dominio privado del Ayuntamiento respecto a los bienes inmuebles siguientes: Lote 42 Manzana 20, ubicado en Predio Rancho Viejo, con una superficie de 121,017.73 M<sup>2</sup>; Lote 1 Manzana 80, ubicado en Ejido Baja California, con una superficie de 29,850.00 M<sup>2</sup>; Lote 3 Manzana 11, ubicado en Col. Cerro del Borrego, con una superficie de 12,200.00 M<sup>2</sup>; Lote 1 Manzana 53, ubicado en Colonia El Triunfo, con una superficie de 2,552.32 M<sup>2</sup>; Lote 3 Manzana 90, ubicado en Colonia El Triunfo, con una superficie de 6,054.09 M<sup>2</sup>; Lote 1 Manzana 116, ubicado en Nueva Colonia Hindú, con una superficie de 48,196.15 M<sup>2</sup>; Lote 20 Manzana 25, ubicado en Colonia Municipio 86, con una superficie de 15,241.75 M<sup>2</sup>; Lote 5 Manzana 7, ubicado en Fracc. Universitario, con una superficie de 18,244.53 M<sup>2</sup>; Lote 7 Manzana 10, ubicado en Sierra Linda, con una superficie de 7,132.47 M<sup>2</sup>; Lote 2 Manzana 26, ubicado en Fracc. Las Torres, con una superficie de 39,008.84 M<sup>2</sup>; Lote 3 Manzana 26, ubicado en Fracc. Las Torres, con una superficie de 39,000.00 M<sup>2</sup>; Lote 23 Manzana 2, ubicado en El Hongo, con una superficie de 10,000.00 M<sup>2</sup>; Lote 24 Manzana 2, ubicado en El Hongo, con una superficie de 10,000.00 M<sup>2</sup>; y Lote 25 Manzana 2, ubicado en El Hongo, con una superficie de 10,000.00 M<sup>2</sup>; y en caso de aprobarse, se autorice al ciudadano Presidente Municipal Ing. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA quien podrá actuar de manera individual o conjunta con el SÍNDICO PROCURADOR DANIEL DE LEÓN RAMOS pueda disponer del total de dichos inmuebles, o bien, alguno o algunos de ellos para efectos de otorgarlos como dación en pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), y/o cualquier otra institución pública y/o privada, persona física y/o moral, con la que se cuente con algún tipo de adeudo en cualquier modalidad. -----
- 8.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Convenio modificadorio al Contrato de Concesión celebrado por el XX Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con la Empresa Proyectos e Instalaciones de las Américas S.A. de C.V para prestar y modernizar el servicio de alumbrado público municipal; y en caso de aprobarse, se autorice al ciudadano Presidente Municipal Ing. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA para que suscriba dicho Instrumento jurídico. -----
- 9.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de ampliación de Rutas mediante cuatro derivaciones a identificarse como: **Primera Derivación de la Ruta 1** denominada Circunvalación; **Primera Derivación de la Ruta 2** denominada Express; **Tercera Derivación y Cuarta Derivación de la Ruta 3** denominada Colonias, y autorización de modificación de la **Ruta 3 denominada Colonias**; así como de parque vehicular y de vigencia de concesión, respecto a la Concesión para la Prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte Colectivo Urbano o Suburbano dentro de los límites territoriales del municipio de Tecate, Baja California, otorgada a la persona moral BC BUS S.A. DE C.V.. -----
- 10.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen número 05 emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil referente a otorgamiento de Concesión para Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte de Personal. -----
- 11.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de decreto de MORATORIA para el otorgamiento de Licencias de Uso del Suelo y en general de cualquier autorización, para la instalación de Casinos o establecimientos que operen juegos con apuestas, salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas, o máquinas y/o equipos de habilidad y destreza, en el municipio de Tecate, Baja California. -----
- 12.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Puntos de Acuerdo que contiene Iniciativa de Reglamento del Servicio de Estacionamiento en La Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California; así como Solicitud de autorización de suscripción de instrumento o instrumentos jurídicos de Asociación Público Privada. -----

13.- **Asunto:** Análisis, discusión emitido por la Comisión de Gr Reforma al Reglamento de Imag

14.- **Asunto:** Análisis, discusión emitido por la Comisión de Des. Reformas al Reglamento para el

15.- **Asunto:** Análisis, discusión Ayuntamiento de Tecate, Baja C 4-XA-010-249, propiedad del C 1,108.132 metros cuadrados, y Municipal para efectos de que : referencia y consecuentemente municipio. -----

16.- **Asunto:** Análisis, discusión Ayuntamiento de Tecate, Baja C Servicio del lote de terreno localiz 010-165, propiedad de los C.C. MUÑOZ, con una superficie de 1, al ciudadano Presidente Municipa al bien inmueble de referencia y dominio público del municipio. -----

17.- **Asunto:** Análisis, discusión Ayuntamiento de Tecate, Baja C; Paso del lote de terreno localizad 020-064, propiedad del C. JESU 710.080 metros cuadrados, y e Municipal para efectos de que su referencia y consecuentemente s municipio. -----

18.- **Asunto:** Análisis, discusión y Municipal Ing. CESAR RAFAEL M Coordinación con la Comisión Es Gobierno del Estado de Baja Cali Fondo de Aportaciones para el Territoriales del Distrito Federal (FC

19.- Citación a la próxima Sesión p

20.- Clausura de la Sesión. -----

3.- En atención al **Tercer Punto** c aprobación del Acta de Sesión de XXI Ayuntamiento Constitucional de El Ciudadano PRESIDENTE MUNICI a votación nominal el presente Punt

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARI
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MAN
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO.
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HE
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON I
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL M

Por lo que emitiéndose 10 votos a presentes se Aprueba Acta de Se Honorable XXI Ayuntamiento Constit

4.- En atención al **Cuarto Punto** d aprobación del Acta de Sesión de C XXI Ayuntamiento Constitucional de El Ciudadano PRESIDENTE MUNICI a votación nominal el presente Punto

*[Handwritten signatures and initials]*



al. -----  
obación o enmienda. -----

Acta de Sesión de Cabildo Número 37  
nto Constitucional de Tecate, Baja

Acta de Sesión de Cabildo Numero 38  
nto Constitucional de Tecate, Baja

PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL

Dictamen emitido por la Comisión de  
de Disposición Final de Empréstito  
por el Congreso del Estado de Baja  
mbre de 2015. -----

de desincorporación del régimen del  
Ayuntamiento respecto a los bienes  
o Rancho Viejo, con una superficie de  
ja California, con una superficie de  
del Borrego, con una superficie de  
junfo, con una superficie de 2,552.32  
una superficie de 6,054.09 M<sup>2</sup>; Lote 1  
superficie de 48,196.15 M<sup>2</sup>; Lote 20  
superficie de 15,241.75 M<sup>2</sup>; Lote 5  
cie de 18,244.53 M<sup>2</sup>; Lote 7 Manzana  
7 M<sup>2</sup>; Lote 2 Manzana 26, ubicado en  
3 Manzana 26, ubicado en Fracc. Las  
ana 2, ubicado en El Hongo, con una  
o en El Hongo, con una superficie  
con una superficie de 10,000.00 M<sup>2</sup>, y  
nte Municipal Ing. CESAR RAFAEL  
e manera individual o conjunta con el  
ueda disponer del total de dichos  
te otorgarlos como dación en pago al  
dores del Gobierno y Municipios del  
nstitución pública y/o privada, persona  
do en cualquier modalidad. -----

Convenio modificatorio al Contrato de  
e, Baja California, con la Empresa  
ra prestar y modernizar el servicio de  
se autorice al ciudadano Presidente  
E CASTILLA para que suscriba dicho

ampliación de Rutas mediante cuatro  
la Ruta 1 denominada Circunvalación;  
Cera Derivación y Cuarta Derivación  
dificación de la Ruta 3 denominada  
ncesión, respecto a la Concesión para  
idad de Transporte Colectivo Urbano o  
e Tecate, Baja California, otorgada a la

de Dictamen número 05 emitido por la  
n Civil referente a otorgamiento de  
dad de Transporte de Personal. -----

de decreto de MORATORIA para el  
ral de cualquier autorización, para la  
jos con apuestas, salas de sorteos de  
quipo de habilidad y destreza, en el

de Puntos de Acuerdo que contiene  
to en La Vía Pública Regulado por  
sí como Solicitud de autorización de  
iación Público Privada. -----

13.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen XXI-CGLyM-013/2015 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, mediante el cual aprueban Reforma al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecate, Baja California. -----

14.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen XXI-CDEyT-001/2016 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, mediante el cual aprueban diversas Reformas al Reglamento para el Fomento Económico del Municipio de Tecate, Baja California -----

15.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Aceptación de Donación por parte del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respecto al bien inmueble identificado con clave catastral 4-XA-010-249, propiedad del C. JESÚS D. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con una superficie de 1,108.132 metros cuadrados, y en caso de aceptación, se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble de referencia y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio. -----

16.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Aceptación de Donación por parte del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respecto al bien inmueble identificado como callejón de Servicio del lote de terreno localizado e inserto dentro de un predio mayor con clave catastral 4-XA-010-165, propiedad de los C.C. MARTHA GUADALUPE RAMÍREZ PÉREZ y RUBÉN ESTRADA MUÑOZ, con una superficie de 1,105.132 metros cuadrados, y en caso de aceptación, se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble de referencia y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio. -----

17.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Aceptación de Donación por parte del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respecto al bien inmueble identificado Servidumbre de Paso del lote de terreno localizado e inserto dentro de un predio mayor con clave catastral 4-XA-020-064, propiedad del C. JESÚS ENRIQUE MONTERO FEDERICO, con una superficie de 710.080 metros cuadrados, y en caso de aceptación, se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble de referencia y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio. -----

18.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal Ing. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA para celebrar Convenio de Coordinación con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, así como la afectación en garantía de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). -----

19.- Citación a la próxima Sesión por cedula respectiva. -----

20.- Clausura de la Sesión. -----

3.- En atención al **Tercer Punto** del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Número 37 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; no existiendo comentarios al respecto, El Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente: -----

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Por lo que emitiéndose 10 votos a favor y ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes se Aprueba Acta de Sesión de Cabildo Número 37 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. -----

4.- En atención al **Cuarto Punto** del Orden del Día relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Número 38 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; no existiendo comentarios al respecto, El Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente: -----

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'J. Ramos', 'M. Muñoz', and 'C. Castillo']*



REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Por lo que emitiéndose 10 votos a favor y ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes se Aprueba Acta de Sesión de Cabildo Número 38 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

5.- En atención al **Quinto Punto** del Orden del Día, relativo al Análisis, discusión y en su caso aprobación del PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2040, del municipio de Tecate, Baja California; no existiendo comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Por lo que emitiéndose 10 votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos de los presentes se Acuerda: **PRIMERO**.- Se aprueba **PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2040**, del municipio de Tecate, Baja California; **SEGUNDO**: Se remite el presente Acuerdo con Anexo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

6.- En atención al **Sexto Punto** de la Orden del Día, relativo al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Administración Pública referente a Informe de Disposición Final de Empréstito autorizado al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el Congreso del Estado de Baja California mediante Decreto número 423, en fecha 09 de diciembre de 2015; no existiendo comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Razonando el sentido de su voto, la Regidora MARIA TERESA AGUILAR CRUZ, le solicita al ciudadano Presidente Municipal explique un poco más respecto al presente Punto, a lo que el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL le contesta que es prácticamente el informe de cómo se utilizó el recurso autorizado por el Congreso del Estado, ya que se había solicitado 460 millones y solo se autorizaron 160 millones, y se informa como se pagó la deuda y las obras ejecutadas y que precisamente fue aprobado por Comisión.

Por lo que emitiéndose 10 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se Acuerda: **PRIMERO**.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el **Dictamen 01** emitido por la Comisión de Hacienda y Administración Pública referente a Informe de Disposición Final de Empréstito autorizado al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el Congreso del Estado de Baja California mediante Decreto número 423, en fecha 09 de diciembre de 2015. **SEGUNDO**.-

Derivado del Punto inmediato ; California, autoriza la disposición reestructura del crédito contratado número de crédito 002003 ABC (son noventa y cuatro millones en moneda nacional) destinados a: Comisión por Prepago; Comisión Pago a calificadoras financieras; etc); y Contratos por gestión financiera Productiva la realización de 113 o \$68,758,437.72 m.n. (son sesenta treinta y siete pesos con 72/100 m presente Documento; **TERCERO** aprobación; **CUARTO**.- Publíquese California.

Acto seguido, el SECRETARIO MUNICIPAL, de la asistencia de la

7.- En atención al **Séptimo Punto** aprobación de desincorporación d privado del Ayuntamiento respect ubicado en Predio Rancho Viejo, ubicado en Ejido Baja California, en Col. Cerro del Borrego, con un Colonia El Triunfo, con una superfi Triunfo, con una superficie de 6,054 con una superficie de 48,196.15 M una superficie de 15,241.75 M<sup>2</sup>; l superficie de 18,244.53 M<sup>2</sup>; Lote 7 7,132.47 M<sup>2</sup>; Lote 2 Manzana 26, l M<sup>2</sup>; Lote 3 Manzana 26, ubicado en Manzana 2, ubicado en El Hongo ubicado en El Hongo, con una su Hongo, con una superficie de 10.0 Presidente Municipal Ing. CESAR RAMOS, pueda disponer del total efectos de otorgarlos como dación Trabajadores del Gobierno y Municip otra institución pública y/o privada, p adeudo en cualquier modalidad; PRESIDENTE MUNICIPAL instruye someta a votación nominal el presen

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MOF	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON G	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANR	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HER	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON R	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MC	A favor

Por lo que emitiéndose 11 votos a fa Acuerda: **PRIMERO**.- Se aprueba incorporación al dominio privado del Lote 42 Manzana 20, ubicado en Pred Manzana 80, ubicado en Ejido Baj; Manzana 11, ubicado en Col. Cerro Manzana 53, ubicado en Colonia El 1 90, ubicado en Colonia El Triunfo, l ubicado en Nueva Colonia Hindú, c ubicado en Colonia Municipio 86, con en Fracc. Universitario, con una super Linda, con una superficie de 7,132.47 una superficie de 39,008.84 M<sup>2</sup>; Lot superficie de 39,000.00 M<sup>2</sup>; Lote 23 10,000.00 M<sup>2</sup>; Lote 24 Manzana 2, ubi

*[Handwritten signatures and notes]*







10,000.00 M<sup>2</sup>; **SEGUNDO.-** Se autoriza MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA SÍNDICO PROCURADOR DANIEL DE ...

... tivo al Análisis, discusión y en su caso sesión celebrado por el XX Ayuntamiento Instalaciones de las Américas S.A. de C.V ...

Table with 2 columns: Name, Vote (A favor). Rows include names like J. J. J. and J. J. J.

... ra, por unanimidad de los presentes se el Contrato de Concesión celebrado por presa Proyectos e Instalaciones de las ...

... nte al Análisis, discusión y en su caso acciones a identificarse como: **Primera Derivación de la Ruta 2** ...

Table with 2 columns: Name, Vote (A favor). Rows include names like J. J. J. and J. J. J.

... ra, por unanimidad de los presentes se ante cuatro derivaciones a identificarse unyalación; **Primera Derivación de la** ...

**Ruta 2** denominada Express; **Tercera Derivación** y **Cuarta Derivación** de la **Ruta 3** denominada Colonias, y autorización de modificación de la **Ruta 3 denominada Colonias**, respecto a la Concesión para la Prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte Colectivo Urbano o Suburbano dentro de los límites territoriales del municipio de Tecate, Baja California, otorgada a la persona moral BC BUS S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

ITINERARIO

**Ruta 1, Primera Derivación:** Rancho el Capiri, Paso del Águila, Issstecali, Encinos, Centro. Número de Unidades: 2. Tiempo de Recorrido: 50 Min. Longitud de Recorrido: 14.16 KM.

Inicia Recorrido, calle Alisos del Rancho el Capiri, Por esta de frente hasta llegar a la carretera Tijuana - Tecate, A la derecha por la carretera Tijuana - Tecate, A la izquierda para ingresar al centro de estudios, Retornando en el centro de estudios para retomar la carretera Tijuana - Tecate, A la izquierda por la carretera Tijuana - Tecate, Por esta de frente hasta llegar al Boulevard Benito Juárez, Por esta de frente hasta avenida Hidalgo, A la derecha por la calle Ortiz Rubio, A la derecha por el Boulevard Defensores, A la izquierda por la avenida Doctor Arturo Guerra, A la derecha por Boulevard Nuevo León, Por esta de frente hasta llegar a la calle Eufrasio Santana, A la izquierda por la avenida Hidalgo y regresar por el mismo recorrido de inicio.

**Ruta 2, Primera Derivación:** Rincón Tecate, Escudero, Benito Juárez, Morelos, Encinos, Moderna, Centro, Boulevard Universidad. Número de Unidades 2. Tiempo de Recorrido: 30 min. Longitud de Recorrido: 7.89 Km.

Inicia: calle Niños Héroe y Fernando Montes de Oca (puente) Rincón Tecate. De frente por la calle Niños Héroe, De frente por la calle Río Tecate, A la derecha por la calle La Roca, A la izquierda por las Jaras, A la derecha por la calle Agustín Escudero, Por esta de frente, A la izquierda por la calle Juan Sepúlveda, A la izquierda por la calle Rosa Sandoval, A la derecha por la calle Ana Sepúlveda, A la derecha por la calle Anita Muñoz, Por esta de frente por la calle Novena, A la izquierda por la calle Mariano Escobedo, A la derecha por la calle Quinta, Por esta de frente por la calle Morelos, A la izquierda por el Boulevard Universidad, A la izquierda por el Boulevard Nuevo León, Por esta de frente hasta la calle Eufrasio Santana, A la derecha por la avenida Hidalgo, A la derecha por la calle Ortiz Rubio, Por esta de frente hasta el Boulevard Universidad, Por el Boulevard Universidad de frente para regresar por la misma ruta hasta el punto de inicio.

**Ruta 3, Tercera Derivación:** Sierrita, Paseo Morelos, Descanso, Cuauhtémoc, Centro, Encinos. Número de Unidades: 2. Tiempo de Recorrido: 25 min. Longitud de Recorrido: 8.69 Km.

Inicia Recorrido, calle Sierra Madre Oriental y calle Sierra Madre Occidental De frente por la calle Sierra Madre Oriental, A la izquierda por la rampa acceso de la colonia la Sierrita, A la izquierda por la calle Primera del Fraccionamiento el Yaqui, A la derecha por la calle Principal del Fraccionamiento el Yaqui, A la izquierda por el puente hasta llegar a la carretera, A la izquierda por la carretera Mexicali - Tecate. Por esta de frente hasta el Boulevard Paseo Morelos, A la izquierda por la calle Misión de Mulege,

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'J. J. J.', 'B', and 'Escudero'.





antos,  
res,  
ra,  
no recorrido.  
Colosio, Descanso, Cuauhtémoc,  
s de la colonia Valle Verde,

colosio, de la colonia Colosio,  
al,  
ji,  
a Teresa,  
Santos,

el Fraccionamiento Andalucía, por

ia el Mayab,  
colonia Fundadores,  
rales,

colosio de la Colonia Colosio,

de la colonia el Descanso,  
it,  
icio,

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

A la izquierda para tomar la avenida Hidalgo,  
A la izquierda a la calle Ortiz Rubio,  
A la derecha por el Boulevard Defensores,  
A la izquierda por la avenida Doctor Arturo Guerra,  
A la izquierda por el Boulevard Nuevo León,  
A la derecha por el Boulevard Universidad,  
A la derecha por la calle Quinta de la Maclovio Herrera,  
A la derecha por el Boulevard Santa Anita,  
A la derecha por la calle Santa Barbará del fraccionamiento Santa Anita,  
A la izquierda a la calle San Ignacio,  
A la izquierda a la calle Lomas de Santa Elena,  
A la derecha en la calle Lomas de San Martín,  
A la izquierda por la calle Lomas de Santa Mónica,  
A la derecha por el Boulevard Lomas de Santa Anita,  
A la izquierda por la calle Lomas San Antonio,  
A la izquierda por la calle Lomas de Santa Natalia,  
A la izquierda por la calle Lomas de Santa Rosalía,  
A la derecha por la calle Lomas de San Antonio y retomar otra vez la misma ruta de regreso.

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*

**SEGUNDO.**- El Término de la presente aprobación de ampliación y modificación de rutas, tendrá la misma vigencia que contenga la concesión otorgada a la persona moral BC BUS S.A. DE C.V.;  
**TERCERO.**- Se autoriza la ampliación del parque vehicular a la Empresa BC BUS S.A. DE C.V., según las necesidades de la misma; **CUARTO.**- Se autoriza la modificación de vigencia respecto a la Concesión para la Prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte Colectivo Urbano o Suburbano dentro de los límites territoriales del municipio de Tecate, Baja California, otorgada a la persona moral BC BUS S.A. DE C.V., para establecerse como duración de la misma hasta 30 años; **QUINTO.**- Se autoriza a la Empresa BC BUS S.A. DE C.V., la intercomunicación de rutas en un solo circuito, solicitada; **SEXTO.**- El presente Acuerdo, entrará en vigor al momento de su aprobación; **SÉPTIMO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

El Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal de la asistencia del Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.

**10.-** En atención al **Décimo Punto** del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen número 05 emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil referente a otorgamiento de Concesión para Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte de Personal; solicitando el uso de la voz, la Regidora MARIA TERESA AGUILAR CRUZ pregunta si es para abrir la concesión, o si ya se va a otorgar y quien sería la beneficiada, a lo que el SÍNDICO PROCURADOR comenta que existe un dictamen en materia de transporte al respecto, y que el presente Punto viene a modernizar el transporte de personal y a competir, ya que si mal no recuerdan, la anterior administración pudo regularizar algo que por más de 5 años no fue posible, y que está de acuerdo que se especifique a que empresa se va a otorgar; no existiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

--- REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES ---	----- A favor -----
--- REGIDORA ARACELI MORA DÍAZ ---	----- A favor -----
--- REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO ---	----- A favor -----
--- REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ ---	----- A favor -----
--- REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ ---	----- A favor -----
--- REGIDOR WALDO JESUS CASTRO FELIX ---	----- A favor -----
--- REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLÉN ---	----- A favor -----
--- REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ ---	----- A favor -----
--- REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO ---	----- A favor -----
--- REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA ---	----- A favor -----
--- SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS ---	----- A favor -----
--- PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA ---	----- A favor -----

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se acuerda: **PRIMERO.**- Se OTORGA Concesión para prestar el Servicio de Transporte Público en la modalidad de Transporte de Personal a favor de la Persona Moral D&G GROUP S.A. DE C.V., con una duración de hasta 10 años; **SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; **TERCERO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



11.- En atención al **Décimo Primer** Punto del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de decreto de MORATORIA para el otorgamiento de Licencias de Uso del Suelo y en general de cualquier autorización, para la instalación de Casinos o establecimientos que operen juegos con apuestas, salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas, o máquinas y/o equipos de habilidad y destreza, en el municipio de Tecate, Baja California; solicitando el uso de la voz, la Regidora MARIA TERESA AGUILAR CRUZ pregunta quien está promoviendo el presente Punto a lo que el SÍNDICO PROCURADOR le contesta que se trata de una moratoria que venció el pasado mes de agosto, y que precisamente a través del Alcalde y él lo trajeron a la mesa, toda vez que a causa de la tragedia del Casino Royal, que en ese entonces fue promovido por el Gobernador JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN y que quisieron adoptar la mayoría de los municipios Baja Californianos, siendo Tecate el único que lo aprobó; no existiendo mas comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:-

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDOR WALDO JESUS CASTRO FELIX	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se acuerda: **PRIMERO:** El Ayuntamiento de Tecate, Baja California, acuerda decretar **MORATORIA** para no aceptar ningún tipo de trámite ni expedir ningún tipo de autorización, tales como: Factibilidad de Uso de Suelo, anuencia u opinión favorable de instalación o de no inconveniencia, licencia o permiso de operación, opinión de factibilidad, anuencia de impacto ambiental, así como ningún otro tipo de autorización municipal cualquiera que sea su denominación, salvo cambios de domicilio, con relación a la instalación de casinos o establecimientos que operen juegos con apuestas, salas de sorteos de números, centros de apuesta remotas, o máquinas y/o equipos de habilidad y destreza con remisión de premios, **MORATORIA que subsistirá por un periodo de 5 (cinco) años**, contados a partir de la fecha del presente acuerdo; **SEGUNDO:** El presente acuerdo de MORATORIA no podrá revocarse sino mediante votación calificada de los integrantes del Cabildo de la ciudad y hasta en tanto no se realicen los estudios técnicos de planeación y que se incluyan en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Tecate, Baja California; **TERCERO:** Este acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

12.- En atención al **Décimo Segundo** Punto del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Puntos de Acuerdo que contiene Iniciativa de Reglamento del Servicio de Estacionamiento en La Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California; así como Solicitud de autorización de suscripción de instrumento o instrumentos jurídicos tanto de Asociación Pública Privada, como de Prestación de Servicios; no existiendo comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:-

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDOR WALDO JESUS CASTRO FELIX	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Concerniente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Puntos de Acuerdo que contiene **Iniciativa de Reglamento del Servicio de Estacionamiento en La Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California**; así como Solicitud de autorización de suscripción de instrumento o instrumentos jurídicos de Asociación Pública Privada; Por lo que

emitiéndose 12 votos a favor y ni **PRIMERO.-** Se Aprueba Iniciativa Pública Regulado por Parquím como sigue:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PARQUÍMETRICO**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglame de Tecate, Baja California, de cont Política de los Estados Unidos Me. Soberano de Baja California, así coi California

**ARTÍCULO 2.-** El objeto del present de vehículos de propulsión mecánic identificados para efectos de este Re

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del p

I.- AYUNTAMIENTO.- El órgano cole jurídica y política del Municipio, integ

II.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Pers del Régimen Municipal del Estado c adecuada dirección de la Administraci

III.- TESORERÍA MUNICIPAL.- Es el c realizar las erogaciones que deba h dirección y control se ubica el progra pública del municipio de Tecate, Baja i

Para el caso de que el servicio de orde Tecate, Baja California, sea otorgado i realizar las erogaciones que deba hac Concesión o Contrato que en su caso :

IV.- MUNICIPIO.- El Municipio de Teca

V.- SECRETARÍA.- Para efectos de es

VI.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- órganos que tienen a su cargo la prest gubernativas y demás actividades neci los artículos 115 de la Constitución Pó Política del Estado de Baja California.

VII.- DIRECCIÓN.- Para efectos de ést

VIII.- DEPARTAMENTO.- Para efectos

IX.- AGENTE DE TRÁNSITO.- Eleme Municipal, al prestador del servicio o usuarios infractores de estacionamie presente Reglamento.

X.- CONCESIONARIO.- El particular administrativa por el Ayuntamiento pa regulados por parquímetros multiespac

XI.- EMPRESA O PRESTADOR DE SI conformidad a lo señalado en la norma ordenamiento y regulación de estaciona regulada de parquímetros multiespacio.

XII.- ÁREA O ZONA DE PARQUIME servicio de ordenamiento y regulación dispositivos electrónicos denominados p con la leyenda "inicia y termina", o bien determine el Ayuntamiento si fuera el cas

XIII.- GOBIERNO MUNICIPAL.- Conjum Municipio, conformado por el Ayuntamie Pública Municipal.

XIV.- GRÚA.- Vehículo equipado con eh para el transporte o arrastre de otros veh

XV.- INFRACCION.- Son los actos, omi ordenamiento municipal por estacionamie

XVI.- INMOVILIZADORES.- Dispositivos i

XVII.- PARQUÍMETRO MULTIESPACIO.- en la vía pública, a través del cobro de d Municipio de Tecate, Baja California.

XVIII.- REGLAMENTO.- El presente Regl Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baj

XIX.- TRÁNSITO MUNICIPAL.- Cuerpo p de este emanen, regulado a partir d Municipal y de este Reglamento, todos de

XX.- VEHÍCULO.- Medio mecánico o aut puede ser transportado por una vía.

XXI.- VERIFICADORES.- Personal aut prestador de servicio, que se habilitan pr directa, la verificación de que cada vehicu cuente con medio de pago y que se encue

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ante el Análisis, discusión y en... miento de Licencias de Uso del... Casinos o establecimientos que... centros de apuestas remotas, o... pio de Tecate, Baja California;... LAR CRUZ pregunta quien está... DOR le contesta que se trata de... mente a través del Alcalde y él lo... Royal, que en ese entonces fue... LÁN y que quisieron adoptar la... nico que lo aprobó; no existiendo... CIPAL instruye al SECRETARIO... al presente Punto de Acuerdo,

emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se Acuerda: PRIMERO.- Se Aprueba Iniciativa de Reglamento del Servicio de Estacionamiento en La Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California; para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR PARQUÍMETROS MULTIESPACIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del municipio de Tecate, Baja California, de conformidad al marco jurídico dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 82 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 3 y 18 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California.

ARTÍCULO 2.- El objeto del presente Reglamento es regular la prestación y funcionamiento del estacionamiento de vehículos de propulsión mecánica o motorizada en la vía pública, controlado por dispositivos electrónicos, identificados para efectos de este Reglamento como parquímetros multiespacio.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- AYUNTAMIENTO.- El órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el gobierno y la representación jurídica y política del Municipio, integrada por el Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

II.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Persona física en la que recaen las facultades autónomas que le otorgan la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, los reglamentos aplicables y el Ayuntamiento, para la adecuada dirección de la Administración Municipal y de sus órganos auxiliares.

III.- TESORERÍA MUNICIPAL.- Es el órgano ordinario de recaudación de los ingresos municipales y encargado de realizar las erogaciones que deba hacer el Ayuntamiento, con las excepciones que señale la ley, y bajo cuya dirección y control se ubica el programa de servicio de ordenamiento y regulación de estacionamiento en la vía pública del municipio de Tecate, Baja California.

Para el caso de que el servicio de ordenamiento y regulación de estacionamiento en la vía pública del municipio de Tecate, Baja California, sea otorgado por un prestador de servicios o un concesionario, éste será el encargado de realizar las erogaciones que deba hacer a favor del Ayuntamiento (contraprestación), en los términos del Título de Concesión o Contrato que en su caso se hubiere celebrado.

IV.- MUNICIPIO.- El Municipio de Tecate, Baja California.

V.- SECRETARÍA.- Para efectos de este Reglamento, la Secretaría del Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

VI.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Conjunto de Direcciones, Organismos Auxiliares Municipales, y demás órganos que tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos, quienes ejercen funciones administrativas y gubernativas y demás actividades necesarias para el funcionamiento del Gobierno Municipal. Tal como lo dispone los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

VII.- DIRECCIÓN.- Para efectos de este reglamento, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

VIII.- DEPARTAMENTO.- Para efectos de este reglamento, al Departamento de Tránsito Municipal.

IX.- AGENTE DE TRÁNSITO.- Elemento humano de Tránsito Municipal encargado de auxiliar a la Tesorería Municipal, al prestador del servicio o concesionario en las labores de vigilancia y aplicación de sanciones a usuarios infractores de estacionamientos regulados por parquímetros en la vía pública para el cumplimiento del presente Reglamento.

X.- CONCESIONARIO.- El particular autorizado mediante contrato de prestación de servicios o concesión administrativa por el Ayuntamiento para brindar el servicio de estacionamiento de vehículos en la vía pública regulados por parquímetros multiespacio o dispositivos electrónicos dentro del área o zona de parquímetros.

XI.- EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIO.- El particular autorizado mediante contrato correspondiente, de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente, por el Ayuntamiento para brindar el servicio de servicio de ordenamiento y regulación de estacionamiento en la vía pública de Tecate, Baja California, dentro del área o zona regulada de parquímetros multiespacio.

XII.- ÁREA O ZONA DE PARQUÍMETROS.- Lugares destinados por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de ordenamiento y regulación de estacionamiento en la vía pública de Tecate, Baja California, por dispositivos electrónicos denominados parquímetros multiespacio. La cual será delimitada con anuncio metálico con la leyenda "inicia y termina", o bien por la guarnición de la banqueta afectada pintada en color verde o el que determine el Ayuntamiento si fuera el caso.

XIII.- GOBIERNO MUNICIPAL.- Conjunto de órganos de gobierno que rigen en forma ordenada y jerárquica el Municipio, conformado por el Ayuntamiento, los órganos auxiliares del Presidente Municipal y la Administración Pública Municipal.

XIV.- GRÚA.- Vehículo equipado con elevador y plataforma de carga, o equipado con mecanismo de remolque, para el transporte o arrastre de otros vehículos.

XV.- INFRACCION.- Son los actos, omisiones o violaciones que contravienen las disposiciones en el presente ordenamiento municipal por estacionamientos de vehículos en la vía pública cometidas por usuarios del servicio.

XVI.- INMOVILIZADORES.- Dispositivos o candados utilizados para la Inmovilización de vehículos.

XVII.- PARQUÍMETRO MULTIESPACIO.- Dispositivo electrónico de control, que regula el uso del estacionamiento en la vía pública, a través del cobro de derechos y de acuerdo a las Tarifas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California.

XVIII.- REGLAMENTO.- El presente Reglamento del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California.

XIX.- TRÁNSITO MUNICIPAL.- Cuerpo policiaco encargado de la aplicación de las normas de vialidad y diversas que de este emanen, regulado a partir del Bando de Policía y Gobierno municipal, del Reglamento de Tránsito Municipal y de este Reglamento; todos del Municipio de Tecate, Baja California.

XX.- VEHÍCULO.- Medio mecánico o automotor con el cual, sobre el cual o por el cual, toda persona u objeto puede ser transportado por una vía.

XXI.- VERIFICADORES.- Personal autorizado por la Tesorería Municipal, por el concesionario o empresa prestador de servicio, que se habilitan previa evaluación de la Tesorería, encargado de llevar a cabo en forma directa, la verificación de que cada vehículo estacionado en la vía pública, dentro del área o zona de parquímetros, cuente con medio de pago y que se encuentre vigente en fecha y hora, para realizar la inmovilización de vehículos

Table with 12 rows, each containing a dashed line and the text 'A favor'.

er unanimidad de los presentes se... acuerdo decretar MORATORIA... de autorización, tales como:... talación o de no inconveniencia... de impacto ambiental, así como... denominación, salvo cambios de... mientos que operen juegos con... totas, o máquinas y/o equipos de... subsistirá por un periodo de 5... SEGUNDO: El presente acuerdo... calificada de los integrantes del... técnicos de planeación y que se... oblación del Municipio de Tecate... into de su aprobación y se ordena... a.

referente al Análisis, discusión y en... va de Reglamento del Servicio de... os Multiespacio de Tecate, Baja... de instrumento o instrumentos... ación de Servicios; no existiendo... AL instruye al SECRETARIO DEL... el presente Punto de Acuerdo,

Table with 12 rows, each containing a dashed line and the text 'A favor'.

3 Puntos de Acuerdo que contiene... en La Vía Pública Regulado por... como Solicitud de autorización de... ación Pública Privada; Por lo que

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten mark or signature at the top right.

Handwritten signature on the right side.

Large handwritten signature at the bottom right of the page.



en caso de violación al presente ordenamiento.

XXII.- VÍA PÚBLICA.- Las avenidas, calzadas, plazas, calles, parques, andadores, caminos, bulevares, callejones de acceso, ciclo pistas, banquetas, así como los caminos vecinales, carreteras, brechas, desviaciones, veredas, senderos, sus acotamientos, los puentes que unan las vías públicas y las zonas de protección de ambos, destinados al tránsito de vehículos, peatones y semovientes en el Municipio de Tecate, Baja California.

XXIII.- TÍTULO DE CONCESIÓN, CONTRATO DE CONCESIÓN O CONTRATO PRESTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO.- Instrumento por el cual el Ayuntamiento otorga a particulares el uso, disfrute y la explotación del algún servicio público de estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetros.

ARTÍCULO 4.- El servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetros multiespacio de Tecate, Baja California, es prestado por el Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal, pudiendo auxiliarse por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuando lo solicite o por particulares siempre y cuando cuenten con autorización escrita del Ayuntamiento mediante Título de Concesión o Contrato para la prestación del servicio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 5.- Para los efectos del presente Reglamento, son autoridades:

- I.- El Ayuntamiento de Tecate, Baja California;
II.- El Presidente Municipal;
III.- El Secretario del Ayuntamiento;
IV.- El Tesorero Municipal;
V.- El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
VI.- El Jefe del Departamento de Tránsito Municipal;
VII.- Los Agentes de Tránsito;
VIII.- Los verificadores después de ser evaluados y habilitados por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 6.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, las siguientes:

- I.- Reformar el presente Reglamento.
En el caso de que el servicio se encuentre concesionado, arrendado o por cualquier otro medio contractual autorizado por el Ayuntamiento para que lo operen particulares, deberá limitarse a que las reformas no contravengan los derechos y obligaciones del Título de Concesión o Contrato que contenga inversiones privadas, que hubiere celebrado el Ayuntamiento con el concesionario-prestador de servicio.
II.- Realizar, autorizar, concesionar y delegar aquellos actos que le competan, de conformidad con la normatividad aplicable.
III.- Contratar, controlar, cumplir y hacer cumplir el Título de Concesión o Contrato con Empresa Prestadora del Servicio de Operación de Parquímetros.
IV.- Analizar, discutir y en su caso aprobar las tarifas de cobro propuestas por el Tesorero Municipal, y en su caso en coordinación con el concesionario o empresa prestador del servicio materia del presente reglamento.
V.- Las demás que le otorga la normatividad estatal y municipal.

ARTÍCULO 7.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, las siguientes:

- I.- Vigilar el correcto funcionamiento del programa en su integralidad;
II.- Delegar al Tesorero Municipal, aquellas de las facultades que le son conferidas por el Ayuntamiento y el presente Reglamento, y que sean necesarias para el correcto desempeño y funcionamiento de la Tesorería Municipal;
III.- Solicitar al Tesorero Municipal y en su caso al concesionario o empresa prestador del servicio, cualquier tipo de información relativa a la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública controlado por parquímetros multiespacio;
IV.- Autorizar la ampliación de las zonas de parquímetros. En caso de estar concesionado o autorizado a una empresa el servicio público de estacionamiento en la vía pública, la autorización de ampliación de las zonas de parquímetros será a propuesta del concesionario o empresa, teniendo en cuenta los estudios previos que lo justifiquen;
V.- Aquellas que deriven del texto del presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8.- Son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, además de las contenidas en la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, las siguientes:

- I.- Autenticar con su firma los documentos emanados del Presidente Municipal y del Ayuntamiento en relación con el presente reglamento;
II.- Ser el conducto para presentar al Ayuntamiento los proyectos de que contengan modificaciones y/o Reformas al presente Reglamento.

En caso de estar concesionado o autorizado a una empresa el servicio público de estacionamiento en la vía pública, las modificaciones al presente reglamento se harán tomando en cuenta la opinión del concesionario o empresa prestadora del servicio motivo de este reglamento y el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 9.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes:

- I.- Recaudar todos los ingresos que provengan de la aplicación de las normas establecidas en este Reglamento; esta función podrá ser delegada al Concesionario o Empresa autorizada, en los términos del contrato que se celebre con los particulares;
II.- Cobrar las tarifas;
III.- Proponer las tarifas que deberán cobrarse por la prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública controlado por parquímetros, de acuerdo con la empresa prestador del servicio o concesionario del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetros multiespacio.

IV.- Reconocer los beneficios fis avocidados o residentes del ár

V.- Elaborar por conducto de los en su caso, las boletas de inf Reglamento. La Tesorería cuan de tránsito para los efectos del p

VI.- Además de las facultades operando el servicio por particu

- a).- Supervisar periód electrónicos identificado
b).- Supervisar y atenc servicio de parquímetro
c).- Atender las quejas i que los mismos se resue
d).- Elaborar y mantener eficaz prestación del sen
e).- Calificar y determina Reglamento, en base a vigente. En el caso del ningún tipo de descuento
f) En caso de encontrars la vía pública controlado de este reglamento serán inciso e) de la presente fr
g).- Aquellas otras que se

VII.- Las demás que le confieran el

ARTÍCULO 10.- Son facultades y expresamente así se las otorgue la

I.- Aplicar y hacer cumplir, en cu Gobierno para el Municipio de Teca

II.- Prestar a las Autoridades Muni para el cumplimiento del presente R

III.- Aquellas otras que deriven del t

IV.- Además de las enumeradas, s ejercerá por conducto del Departam

- a).- Auxiliar dentro del m administrativas, cuando sea
b).- Ejercer el mando direc desarrolle sus funciones co
c).- Elaborar por conducto estando concesionado el violaciones cometidas al pre
d).- Ejercer la facultad, por c pensión o lote de vehículo conforme a la Legislación E; caso el concesionario o emp
e).- Las demás que este Reg

ARTÍCULO 11.- Los Agentes de Trá tendrán como funciones las que estat cumplir y hacer cumplir este Reglame

ARTÍCULO 12.- Los Verificadores de tendrán como funciones, verificar q parquímetros, cuente con medio de p que deberá anotar los datos antes pre

ARTÍCULO 13.- En caso de infracció los agentes de tránsito, impondrá las pago por el uso de la vía pública regul

DEL SE

ARTÍCULO 14.- Por el servicio de identificados como parquímetros multi Ingresos del Municipio de Tecate, Baja

ARTÍCULO 15.- Las tarifas, el mont movilización de vehículos o por incun público de estacionamiento en la vía p la Ley de Ingresos del Municipio de Tec

ARTÍCULO 16.- Los dispositivos elec mínimo, la siguiente información:

- I.- El horario en que deberá realizars control del estacionamiento;
II.- La tarifa por hora o fracción, y los dí
III.- Instrucciones generales de uso del c
IV.- Plano de ubicación o localización de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



minos, bulevares, callejones, desviaciones, veredas, de protección de ambos, Baja California.

STACIÓN DE PRESTACION disfrute y la explotación del

tros multiespacio de Tecate, i, pudiendo auxiliarse por la ticulares siempre y cuando intrato para la prestación del

ipal.

ornia, las siguientes:

quier otro medio contractual rse a que las reformas no on tenga Inversiones privadas,

normidad con la normatividad

con Empresa Prestadora del

sorero Municipal, y en su caso resente reglamento.

IS:

idas por el Ayuntamiento y el incionamiento de la Tesorería

ador del servicio, cualquier tipo la vía pública controlado por

ncesionario o autorizado a una de ampliación de las zonas de ita los estudios previos que lo

aplicable.

las contenidas en la Ley del

y del Ayuntamiento en relación

an modificaciones y/o Reformas

o de estacionamiento en la vía a la opinión del concesionario o ndiente.

IS:

stables en este Reglamento; os términos del contrato que se

lico de estacionamiento en la vía vicio o concesionario del servicio

IV.- Reconocer los beneficios fiscales que otorga la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, a los vecindados o residentes del área o zona de parquímetros, que no tengan cochera en su casa habitación;

V.- Elaborar por conducto de los verificadores de la Tesorería Municipal, del concesionario o prestador del servicio, en su caso, las boletas de infracciones a los conductores y vehículos por violaciones cometidas al presente Reglamento. La Tesorería cuando así lo requiera no estando concesionado el servicio, podrá auxiliarse de agentes de tránsito para los efectos del presente artículo.

VI.- Además de las facultades enumeradas, serán funciones de la Tesorería Municipal, cuando se encuentre operando el servicio por particulares debidamente autorizados, las siguientes:

- a).- Supervisar periódicamente las áreas o zonas donde se encuentran instalados los dispositivos electrónicos identificados como parquímetros multiespacio;
- b).- Supervisar y atender diariamente reportes proporcionados por el concesionario o prestador del servicio de parquímetros sin funcionamiento, para que sean reparados a la brevedad;
- c).- Atender las quejas que se presenten y canalizarlas por los procedimientos adecuados, procurando que los mismos se resuelvan en forma rápida y expedita.
- d).- Elaborar y mantener permanentemente actualizadas las estadísticas que resulten necesarias para la eficaz prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública controlado por parquímetros;
- e).- Calificar y determinar, el cobro de las sanciones económicas que se impongan por violaciones a este Reglamento, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, vigente. En el caso del cobro adicional de la cuota por concepto de inmovilizador no podrá hacerse ningún tipo de descuento;
- f) En caso de encontrarse concesionado o autorizado a una empresa el servicio de estacionamientos en la vía pública controlado por parquímetros multiespacio, las facultades señaladas en el presente artículo de este reglamento serán aplicadas por la empresa o el concesionario, a excepción de la señalada en el inciso e) de la presente fracción.
- g).- Aquellas otras que se deriven del texto del presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

VII.- Las demás que le confieran el Ayuntamiento y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

ARTÍCULO 10.- Son facultades y obligaciones del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal cuando expresamente así se las otorgue la Tesorería Municipal, las siguientes:

I.- Aplicar y hacer cumplir, en cuanto sea de su competencia el presente Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tecate, Baja California, y demás normatividad aplicable en la materia;

II.- Prestar a las Autoridades Municipales y en su caso a la empresa autorizada o concesionario el apoyo necesario para el cumplimiento del presente Reglamento, así como de los actos y resoluciones que deriven del mismo;

III.- Aquellas otras que deriven del texto de este Reglamento y demás normatividad aplicable;

IV.- Además de las enumeradas, serán funciones del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que ejercerá por conducto del Departamento de Tránsito Municipal, las siguientes:

- a).- Auxiliar dentro del marco legal al Ministerio Público, así como a las autoridades judiciales y administrativas, cuando sea requerido para ello;
- b).- Ejercer el mando directo de los agentes de tránsito, coordinando sus actuaciones de manera que desarrolle sus funciones con la mayor eficacia y eficiencia;
- c).- Elaborar por conducto de los agentes de tránsito, cuando así lo autorice el Tesorero Municipal, no estando concesionado el servicio, las boletas de infracciones a los conductores y vehículos por violaciones cometidas al presente Reglamento;
- d).- Ejercer la facultad, por conducto de los agentes de tránsito, de autorizar el arrastre de vehículo a la pensión o lote de vehículos que corresponda, cuando y como se determine en este Reglamento y conforme a la Legislación Estatal y Municipal aplicable, cuando lo requiera la Tesorería Municipal y en su caso el concesionario o empresa prestador del servicio;
- e).- Las demás que este Reglamento y demás disposiciones legales señalen.

ARTÍCULO 11.- Los Agentes de Tránsito del Municipio de Tecate, Baja California, en las áreas de su jurisdicción, tendrán como funciones las que establece el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Tecate, Baja California, cumplir y hacer cumplir este Reglamento y las disposiciones que de él emanen.

ARTÍCULO 12.- Los Verificadores de la Tesorería Municipal, del concesionario o empresa prestadora del servicio, tendrán como funciones, verificar que cada vehículo estacionado en la vía pública, dentro del área o zona de parquímetros, cuente con medio de pago y que se encuentre vigente en fecha y hora, y llevar una bitácora en la que deberá anotar los datos antes precisados.

ARTÍCULO 13.- En caso de infracción de los usuarios al presente Reglamento, la Tesorería Municipal a través de los agentes de tránsito, impondrá las multas y en su caso, realizar la inmovilización de vehículos por la falta de pago por el uso de la vía pública regulada por parquímetros multiespacio.

CAPÍTULO TERCERO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 14.- Por el servicio de estacionamiento de vehículos regulado por dispositivos electrónicos identificados como parquímetros multiespacio se pagará la tarifa correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California.

ARTÍCULO 15.- Las tarifas, el monto de las sanciones por las infracciones, los costos de inmovilización y movilización de vehículos o por incumplimiento a éste Reglamento, que deban pagar los usuarios del servicio público de estacionamiento en la vía pública controlado por parquímetros multiespacio, serán las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California.

ARTÍCULO 16.- Los dispositivos electrónicos identificados como parquímetros multiespacio, contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- I.- El horario en que deberá realizarse el pago por utilizar el estacionamiento en vialidades públicas sujetas a control del estacionamiento;
- II.- La tarifa por hora o fracción, y los días que se exceptúan de pago;
- III.- Instrucciones generales de uso del dispositivo electrónico;
- IV.- Plano de ubicación o localización del dispositivo electrónico; y

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature in the left margin.

Handwritten signature in the left margin.

Multiple handwritten signatures and initials in the right margin.





tarifa.  
racional el servicio público de  
r lo que deberá realizar el pago  
tro respectivo.

como pagos con tarjeta de crédito.

ónica, controlado por dispositivos  
de operación, el comprendido de  
as domingo, días festivos de  
sí determine el municipio para  
evativos y de esparcimiento, y

estacionamiento en la vía pública

n la vía pública controlado por  
el Reglamento de Tránsito para el  
siciones del presente reglamento.  
estacionamiento en la vía pública,  
ro ocupados por las maniobras de

ar objetos en la vía pública, en las  
cios, si esto ocurriera, la Tesorería  
los infractores en los términos que  
io de Tecate, Baja California o el

el estacionamiento regulado por  
bicicletas, triciclos, carros de mano,

que otorga la Ley de Ingresos del  
a o zona de parquemetros previo

ros cuyos inmuebles se destinen al  
il y en su caso el Concesionario o  
de autorización y una calcomanía  
les, para lo cual, deberán sujetarse

la que manifiesten las necesidades  
ón a un vehículo, adjuntando la

mayor a treinta días;

orgamiento de la identificación del

glamento será determinado en base  
damente tal determinación;

la zona o área de parquemetros en

y cochera. Excepciones a esta regla  
sonas con capacidades diferentes  
edad, acreditados ante la Tesorería  
io por la Tesorería Municipal dando

e servicio, estas excepciones serán  
o Empresa Prestador de Servicio,  
l,  
sero del vehículo autorizado y de no

án la información proporcionada por  
Municipal, para que esta autoridad  
to establece la Ley de Ingresos del  
cumento oficial de identificación que  
a vehículo específico identificado en  
de su residencia.

enda de este Ayuntamiento y en su  
cumentos oficiales de identificación  
químetros otorgados.

le vecindado o residente del área o  
que reconozca los beneficios fiscales  
deberá ser colocado en el interior del  
so de que sea solicitado.

ículo sobre el extremo izquierdo del  
manía es autodestructible en el caso

al de identificación mencionado en el

artículo anterior, deberá reportar inmediatamente su baja o solicitar actualización a la Tesorería Municipal, cuando se actualicen las hipótesis siguientes:

- I.- Realice el cambio de su domicilio;
- II.- Cuando cambie de vehículo;
- III.- Cuando concluya la vigencia del documento de identificación mencionado.

**CAPÍTULO QUINTO  
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUÍMETROS**

**ARTÍCULO 26.-** El usuario del servicio público de estacionamiento en la vía pública, está obligado primero a *teclear en el parquemetro más cercano la información de la matrícula o placas del vehículo*, posteriormente pagará la cantidad exacta según el tiempo estimado de estadía por parte del usuario y después retirará el ticket del parquemetro, pudiendo dejarlo dentro del parabrisas en el extremo izquierdo del vehículo estacionado.

**ARTÍCULO 27.-** El parquemetro en una de sus pantallas, dará al usuario la información de vencimiento del servicio adquirido, información que igualmente quedará impresa en el ticket que como comprobante de pago es expedido por el parquemetro.

La Tesorería Municipal, el concesionario o empresa prestadora del servicio, de común acuerdo y conforme a la evolución de la movilidad podrán establecer tiempos máximos de permanencia de los vehículos en la zona de parquemetros multiespacio.

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 28.-** Las personas que contravengan las disposiciones comprendidas en el presente Reglamento se sancionarán de conformidad con lo establecido en el mismo, sin perjuicio de las sanciones que procedan en términos de lo que se establece el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Tecate, Baja California, el Bando de policía y Gobierno para el Municipio de Tecate, Baja California y demás legislación aplicable.

Las multas impuestas de conformidad con el presente Reglamento serán consideradas crédito fiscal y por consiguiente podrá ser exigido su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución que establece el Código Fiscal del Estado de Baja California.

**ARTÍCULO 29.-** Cuando el usuario del servicio público de estacionamiento en la vía pública regulado por parquemetros multiespacio, impida, dificulte o niegue que las autoridades facultadas para aplicar el presente Reglamento, desarrollen sus facultades de verificación, elaboración de boletas de infracción e imposición de sanciones, será puesto a disposición del Ministerio Público y se solicitará su intervención, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que le correspondan; De igual manera se procederá, en caso de que el usuario dañe tanto los dispositivos de inmovilización, así como los parquemetros o cualquier equipo empleado en la operación del servicio materia del presente reglamento.

**ARTÍCULO 30.-** El agente de tránsito no está facultado para inmovilizar o autorizar la inmovilización de un vehículo, excepción cuando el personal de la Tesorería Municipal, el Concesionario o Empresa Prestadora del Servicio los soliciten, cuando éste se encuentre estacionado en la vía pública dentro del área o zona donde ese servicio público se encuentra controlado por parquemetros multiespacio y el conductor o propietario del vehículo estacionado, no hayan cubierto la tarifa de estacionamiento al momento de la revisión efectuada por el verificador o el propio agente de tránsito.

**ARTÍCULO 31.-** Cuando se inmovilice un vehículo y transcurran más de dos horas, sin que el conductor o propietario del vehículo realice el pago correspondiente de los derechos y sanción económica impuesta, para retirar el inmovilizador, el verificador habilitado por la Tesorería Municipal, estará facultado para ordenar o solicitar el arrastre del vehículo a la pensión con servicio de grúa. En este caso la utilización del servicio de grúa no exime al conductor o propietario del pago de la multa correspondiente al no pago del parquemetro y a los de inmovilizador del vehículo.

**ARTÍCULO 32.-** Cuando el verificador habilitado de la Tesorería Municipal, conozca o detecte que el conductor o propietario de un vehículo esté cometiendo alguna infracción a las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos que regulan el servicio público de estacionamiento en la vía pública controlado por parquemetros multiespacio, deberá sujetarse al procedimiento a seguir que para el caso de comisión de infracciones que se establece en el presente Reglamento.

Se consideran infracciones las siguientes:

- a).- Por introducir objetos diferentes a la moneda o tarjeta de prepago autorizada correspondiente al parquemetro o por violar su cerradura, hacer mal uso de él, o provocar daños al parquemetro, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones legales a que haya lugar;
- b).- Por ocupar dos o más espacios cubiertos con parquemetro;
- c).- Por estacionarse en intersección de calles sin respetar la línea amarilla que indica la intersección;
- d).- Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, así como limitar el ingreso de monedas al aparato parquemetro;
- e).- Duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso, la calcomanía, tarjeta o tarjetón para parquemetro, o cambiario a otro vehículo, independientemente de la cancelación de dicho permiso;
- f).- Por alterar, falsificar o duplicar los recibos de pago expedidos por los parquemetros, independientemente de las acciones legales a que haya lugar;
- g).- Por colocar materiales u objetos en espacios regulados con parquemetros que impidan estacionarse;
- h).- Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación autorizado o de quien funja como tal, independientemente de las acciones legales a que haya lugar;
- i).- Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por parquemetros sin el permiso de la autoridad municipal correspondiente;
- j).- Por estacionar dentro del área regulada por parquemetros sin realizar el pago correspondiente;
- k).- Por exceder el tiempo pagado en el área regulada por los parquemetros;
- l).- Conseguir dañar o violar el inmovilizador o intentarlo, independientemente de las acciones legales a que haya lugar;
- m).- Robo de inmovilizador, independientemente de las acciones legales a que haya lugar;
- n).- No hayan cubierto la tarifa de estacionamiento al momento de la revisión efectuada por el verificador o el propio agente de tránsito.

**ARTÍCULO 33.-** Las sanciones en materia del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por parquemetros multiespacio señaladas en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, serán impuestas por los verificadores de la Tesorería Municipal, que tenga conocimiento de su comisión, y se harán constar en boletas sobre formas impresas y foliadas, en la forma tradicional con block de infracciones o mediante medios electrónicos, en tres tantos, para que el original sea entregado al infractor o colocado en el vehículo infraccionado, que servirá para hacer el pago de la infracción, otro que quedará en la Dirección, para que se registre y se lleve la estadística correspondiente, y el tercero será canalizado a la Tesorería Municipal, para que de inicio a los procedimientos de recepción de pago o ejecución. En el caso de que el servicio sea concesionado o esté a cargo de una empresa prestadora de servicios, el segundo tanto de la boleta de infracción quedará en su poder.

Los blocks de infracciones serán proporcionados por la Tesorería Municipal. Si es por medio electrónico, las dependencias involucradas consultaran las bases de datos.

Handwritten signatures and initials in the left margin, including names like 'Luis', 'Juan', 'Antonio', and 'Alejandro'.

Handwritten signatures and initials in the right margin, including names like 'Luis', 'Juan', 'Antonio', and 'Alejandro'.



ARTÍCULO 34.- Las boletas de infracciones elaboradas por el verificador de la Tesorería Municipal o de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal cuando a través de sus agentes cuando así lo solicite la Tesorería, por infringir las disposiciones del presente Reglamento, deberán contener los datos que para este tipo de documentos, se establecen en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Tecate, Baja California, así como el presente Reglamento.

ARTÍCULO 35.- Las infracciones podrán ser pagadas en el propio parquímetro.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 36.- En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad competente, que se deriven de la aplicación del presente "Reglamento para regular el Servicio de estacionamiento en la vía pública controlado por parquímetros multiespacio" se procederá el Recurso de Inconformidad previsto y regulado por el Reglamento para la Administración de Justicia para el municipio de Tecate, B.C.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones dentro del ámbito de competencia municipal que se opongan y contravengan a lo expresamente previsto en el presente Reglamento.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación.

Concerniente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Puntos de Acuerdo que contiene Iniciativa de Reglamento del Servicio de Estacionamiento en La Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California; así como Solicitud de autorización de suscripción de instrumento o instrumentos jurídicos de Asociación Público Privada; Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se Acuerda: PRIMERO.- Se Autoriza al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL a suscribir el o los instrumentos jurídicos correspondientes que resulten del o los fallos que en su caso emita el Comité Municipal de Proyectos de Asociaciones Público Privadas, como un órgano colegiado e interinstitucional de análisis, opinión y decisión, con el propósito de auxiliar en los procedimientos de autorización de proyectos de asociación público privado que realice el municipio de Tecate, Baja California, conforme al Reglamento de Proyectos para Asociaciones Público Privadas, del Municipio de Tecate, Baja California, de acuerdo a los procedimientos y/o lineamientos, así como la temporalidad que para tal efecto establezca el mismo ordenamiento jurídico; SEGUNDO.- Así mismo, se otorgan los permisos y/o autorizaciones para el uso y explotación de los bienes públicos, la prestación de los servicios respectivos, o ambos, por el plazo, términos, características y condiciones que se establezcan en el o los Fallos que emita el Comité Municipal de Proyectos de Asociaciones Público Privadas y por ende en el Instrumento Jurídico referidos en el punto inmediato anterior; TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación; CUARTO: Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California;

13.- En atención al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen XXI-CGLyM-013/2015 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, mediante el cual aprueban Reforma al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecate, Baja California; no existiendo comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

Table with 2 columns: Name of Regidor and their vote (A favor).

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se Acuerda: PRIMERO.- Se aprueba Dictamen XXI-CGLyM-013/2015 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, mediante el cual aprueban Reforma al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecate, Baja California; SEGUNDO.- Remítase el Presente Acuerdo con anexo de Dictamen referido en el punto inmediato anterior, al Periódico Oficial del Estado de Baja California para su debida publicación; TERCERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación Periódico Oficial del Estado de Baja California.

14.- En atención al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen XXI-CDEyT-001/2016 emitido por la Comisión de Desarrollo

Económico y Turismo, mediante Fomento Económico del Municipio respecto, el Ciudadano PRI AYUNTAMIENTO a efecto de q recabándose al efecto la siguiente

Table with 2 columns: Name of Regidor and their vote (A favor).

Por lo que emitiéndose 12 votos a Acuerda: PRIMERO.- Se aprueba Desarrollo Económico y Turismo, para el Fomento Económico del M Presente Acuerdo con anexo de l Oficial del Estado de Baja Californi entra en vigor a partir de su publica

15.- En atención al Décimo Quinto su caso aprobación de Aceptació California, respecto al bien inmuebl C. JESÚS D. FERNÁNDEZ GONZ/ caso de aceptación, se autoriza al c Contrato de Donación respecto incorporado al Régimen de bienes c Regidora MARIA TERESA AGUILA/ que el SECRETARIO DEL AYUNT/ hacer los particulares al Municipio t que formen parte del dominio públi introduzcan los servicios corpeso comentarios al respecto, el Ciudad AYUNTAMIENTO a efecto de que recabándose al efecto la siguiente:

Table with 2 columns: Name of Regidor and their vote (A favor).

Por lo que emitiéndose 12 votos a fa Acuerda: PRIMERO.- Se Acepta C catastral 4-XA-010-249, propiedad de de 1,108.132 metros cuadrados; SEC efectos de que suscriba el Contrato d inmediato anterior, y consecuentemer del municipio; TERCERO.- Remítase Baja California para su debida publica

16.- En atención al Décimo Sexto Pu caso aprobación de Aceptación de California, respecto al bien inmueble localizado e inserto dentro de un pred C.C. MARTHA GUADALUPE RAMÍRE

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



... de la Tesorería Municipal o de la sus agentes cuando así lo solicite la contener los datos que para este tipo municipio de Tecate, Baja California, así

ro.

... competente, que se deriven de la ... en la vía pública controlado por ... y regulado por el Reglamento para

... publicación en el Periódico Oficial del

... potencia municipal que se opongan y

... ierno del Estado de Baja California para su

... de Puntos de Acuerdo que contiene en La Vía Pública Regulado por ... como Solicitud de autorización de Asociación Público Privada; Por lo ... unanimidad de los presentes se ... MUNICIPAL a suscribir el o los ... fallos que en su caso emita el ... radas, como un órgano colegiado e ... ito de auxiliar en los procedimientos que realice el municipio de Tecate, ... Asociaciones Público Privadas, del ... nientos y/o lineamientos, así como la ... namiento jurídico; SEGUNDO.- Así ... explotación de los bienes públicos, ... el plazo, términos, características y ... el Comité Municipal de Proyectos de ... nto Jurídico referidos en el punto ... vigor al momento de su aprobación; ... Estado de Baja California;

... referente al Análisis, discusión y en su ... por la Comisión de Gobernación, ... a al Reglamento de Imagen Urbana ... mentarios al respecto, el Ciudadano AYUNTAMIENTO a efecto de que ... ándose al efecto la siguiente:

Table with 2 columns: Name of Regidor and Vote (A favor). All votes are 'A favor'.

... por unanimidad de los presentes se ... 3/2015 emitido por la Comisión de ... ueban Reforma al Reglamento de ... SEGUNDO.- Remítase el Presente ... liato anterior, al Periódico Oficial del ... ERO.- El presente Acuerdo entra en ... Baja California.

... referente al Análisis, discusión y en ... itido por la Comisión de Desarrollo

Económico y Turismo, mediante el cual aprueban diversas Reformas al Reglamento para el Fomento Económico del Municipio de Tecate, Baja California; no existiendo comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

Table with 2 columns: Name of Regidor and Vote (A favor). All votes are 'A favor'.

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se Acuerda: PRIMERO.- Se aprueba Dictamen XXI-CDEyT-001/2016 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, mediante el cual aprueban diversas Reformas al Reglamento para el Fomento Económico del Municipio de Tecate, Baja California; SEGUNDO.- Remítase el Presente Acuerdo con anexo de Dictamen referido en el punto inmediato anterior, al Periódico Oficial del Estado de Baja California para su debida publicación; TERCERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación Periódico Oficial del Estado de Baja California.

15.- En atención al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Aceptación de Donación por parte del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respecto al bien inmueble identificado con clave catastral 4-XA-010-249, propiedad del C. JESÚS D. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con una superficie de 1,108.132 metros cuadrados, y en caso de aceptación, se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble de referencia y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio; solicitando el uso de la voz, la Regidora MARIA TERESA AGUILAR CRUZ pregunta que de que se tratan estos tres puntos, a lo que el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le comenta que se trata de donaciones que desean hacer los particulares al Municipio toda vez de que se tratan de servidumbres de paso y una vez que formen parte del dominio público municipal, se podrán incluir en el programa de obras y se introduzcan los servicios correspondientes por tratarse de vías públicas; no existiendo mas comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

Table with 2 columns: Name of Regidor and Vote (A favor). All votes are 'A favor'.

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se Acuerda: PRIMERO.- Se Acepta Donación respecto al bien inmueble identificado con clave catastral 4-XA-010-249, propiedad del C. JESÚS D. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con una superficie de 1,108.132 metros cuadrados; SEGUNDO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble identificado en el Punto inmediato anterior, y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio; TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al en el Periódico Oficial del Estado de Baja California para su debida publicación.

16.- En atención al Décimo Sexto Punto del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Aceptación de Donación por parte del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respecto al bien inmueble identificado como callejón de Servicio del lote de terreno localizado e inserto dentro de un predio mayor con clave catastral 4-XA-010-165, propiedad de los C.C. MARTHA GUADALUPE RAMÍREZ PÉREZ y RUBÉN ESTRADA MUÑOZ, con una superficie

Vertical handwritten notes and signatures along the left margin.

Vertical handwritten notes and signatures along the right margin.



de 1,105.132 metros cuadrados, y en caso de aceptación, se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble de referencia y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio; no existiendo comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDOR WALDO JESUS CASTRO FELIX	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se acuerda: **PRIMERO.**- Se Acepta Donación respecto al bien inmueble identificado como callejón de Servicio del lote de terreno localizado e inserto dentro de un predio mayor con clave catastral 4-XA-010-165, propiedad de los C.C. MARTHA GUADALUPE RAMÍREZ PÉREZ y RUBÉN ESTRADA MUÑOZ, con una superficie de 1,105.132 metros cuadrados; **SEGUNDO.**- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble identificado en el Punto inmediato anterior, y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio; **TERCERO.**- Remítase el presente Acuerdo al en el Periódico Oficial del Estado de Baja California para su debida publicación.

17.- En atención al **Décimo Séptimo Punto** del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Aceptación de Donación por parte del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respecto al bien inmueble identificado Servidumbre de Paso del lote de terreno localizado e inserto dentro de un predio mayor con clave catastral 4-XA-020-064, propiedad del C. JESÚS ENRIQUE MONTERO FEDERICO, con una superficie de 710.080 metros cuadrados; y en caso de aceptación, se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble de referencia y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio; no existiendo comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDOR WALDO JESUS CASTRO FELIX	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se acuerda: **PRIMERO.**- Se Acepta Donación respecto al bien inmueble identificado como Servidumbre de Paso del lote de terreno localizado e inserto dentro de un predio mayor con clave catastral 4-XA-020-064, propiedad del C. JESÚS ENRIQUE MONTERO FEDERICO, con una superficie de 710.080 metros cuadrados; **SEGUNDO.**- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que suscriba el Contrato de Donación respecto al bien inmueble identificado en el Punto inmediato anterior, y consecuentemente sea incorporado al Régimen de bienes del dominio público del municipio; **TERCERO.**- Remítase el presente Acuerdo al en el Periódico Oficial del Estado de Baja California para su debida publicación;

18.- En atención al **Décimo Octavo Punto** del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal Ing. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA para celebrar Convenio de Coordinación con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, así como la afectación en garantía de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF); no existiendo comentario al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDOR WALDO JESUS CASTRO FELIX	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se acuerda: **PRIMERO.** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Tecate y el C. C. Municipal, suscriban Convenio de Servicios Públicos de Tecate, y e **SEGUNDO.** De acuerdo con lo que establece el Artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal, se garantiza de los recursos del fondo de las demarcaciones territoriales del municipio las obligaciones de pago de los derechos de aguas residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua; **TERCERO.** El fondo a que se refiere el presente artículo quedará autorizado para la celebración del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California en el cual deberá en caso de incumplimiento por parte del Municipio, los importes que en su caso para el fortalecimiento de los municipios tardar el día hábil inmediato a aquel fondo; **CUARTO.** El inicio de la vigencia de los efectos, estarán condicionados a la incorporación del agua y derechos de aprovechamiento de agua y derechos de organismos operadores. Esta previsión deberá suscribirse; **QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

19.- En atención al **Décimo Noveno Punto** del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal Ing. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA para celebrar Convenio de Coordinación con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, así como la afectación en garantía de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

20.- En atención al **Vigésimo Punto** del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al ciudadano Presidente Municipal Ing. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA para celebrar Convenio de Coordinación con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, así como la afectación en garantía de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA

*(Handwritten signatures and initials)*



Se autoriza al ciudadano Presidente del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); no existiendo comentarios al respecto, el Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DIAZ	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor
REGIDORA MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor
REGIDOR WALDO JESUS CASTRO FELIX	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	A favor
REGIDORA MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor
SINDICO PROCURADOR DANIEL DE LEON RAMOS.	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA	A favor

A favor  
A favor

Unanimidad de los presentes se autoriza al ciudadano Presidente del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad de los presentes se acuerda: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Ing. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA, Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Tecate, quien podrá actuar de manera individual o conjunta con el C. Lic. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento de Tecate y el C. C.P. RODRIGO DE BIVAR CASTANEDO PEÑUÑURI, Tesorero Municipal, suscriban Convenio de Coordinación, a celebrarse entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; **SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el Cuarto Párrafo del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California y con fundamento en la Fracción V del Artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se autoriza la afectación en garantía de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUNDF), en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate con la Comisión Nacional del Agua; **TERCERO:** Una vez que la Legislatura Estatal, apruebe la afectación del fondo a que se refiere el punto inmediato anterior conforme lo prevé el Cuarto Párrafo del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, el Presidente Municipal quedará autorizado para la celebración del Convenio de Coordinación correspondiente, con el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate en el cual deberá establecerse el mecanismo mediante el cual se garantice que en caso de incumplimiento por parte de la entidad paraestatal, se resarcirán de tal forma al Municipio, los importes que en su caso llegaren a afectar los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal, a más tardar el día hábil inmediato a aquel en que deban entregarse al Municipio los recursos de dicho fondo; **CUARTO:** El inicio de la vigencia del Convenio de Coordinación y la duración de sus efectos, estarán condicionados a la obtención y conservación de la autorización de la Comisión Nacional del Agua, a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, para incorporarse y permanecer en el programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para los municipios y organismos operadores. Esta previsión deberá insertarse en el Convenio de Coordinación que se suscriba; **QUINTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se autoriza al ciudadano Presidente del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

19.- En atención al **Décimo Noveno Punto** del Orden del Día, se les informó a los Honorables miembros de Cabildo que la próxima Sesión se les notificará en tiempo y forma la fecha y hora de la citación correspondiente.

A favor  
A favor

20.- En atención al **Vigésimo Punto** del orden del Día, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos (19:34) el PRESIDENTE MUNICIPAL, decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 39 de carácter Extraordinaria.

Unanimidad de los presentes se autoriza al ciudadano Presidente del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

PRESIDENTE MUNICIPAL.  
CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.

SINDICO PROCURADOR.  
DANIEL DE LEÓN RAMOS.

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten notes and signatures at the bottom left]*

*[Handwritten notes and signatures at the bottom right]*

